

Novena.—Los Médicos admitidos en cada una de las Instituciones ingresarán bien como Médicos internos o como residentes de primero, según se trate de Instituciones generales o especializadas. Los ascensos, caso de producirse, se harán todos los años y según acuerdo de las respectivas Juntas Facultativas de cada Institución, del modo previsto en la Orden ministerial de 17 de noviembre de 1968.

Décima.—Las plazas de Médicos internos que se convocan están dotadas con 4.765 pesetas mensuales, dos mensualidades extraordinarias de igual cuantía el 18 de julio y Navidad y retribución mensual complementaria de 1.380 pesetas, todo ello en concepto de beca. Los que ingresen como Médicos residentes percibirán la misma cantidad mensual incrementada por la gratificación que determine el Ministerio de Trabajo.

Undécima.—El concurso de méritos será resuelto por el Instituto Nacional de Previsión, a propuesta de las Comisiones de admisión de las Instituciones que figuran en la base segunda de esta convocatoria.

Duodécima.—Los aspirantes admitidos recibirán comunicación personal del resultado del concurso y efectuarán su presentación en la Institución correspondiente el día 10 de enero de 1970.

Decimotercera.—Si posteriormente a la designación de Médicos residentes, en virtud de este concurso y efectuados su producción vacantes en la plantilla de Médicos residentes, serán cubiertas por Médicos concursantes propuestos por las respectivas Comisiones de Admisión.

Decimocuarta.—Las Direcciones de las Instituciones podrán rescindir la vinculación de los Médicos internos y residentes en caso de manifiesta ineficacia, falta de aprovechamiento o incapacidad de colaboración en el trabajo de equipo, dando cuenta de dichas determinaciones a la Subdelegación General de Servicios Sanitarios del Instituto Nacional de Previsión.

Decimoquinta.—Dado que la finalidad que se persigue es la de que los Médicos internos y residentes completen su formación profesional e inicien su especialización, el desempeño de estas plazas no supone la adquisición de derecho alguno para ocupar puestos o plazas de Médicos de la Seguridad Social.

Madrid, 9 de julio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA (Para Médicos internos de primero)

Don ... nacido en ... provincia de ... el día ... de ... del año ... con residencia habitual y domicilio en ... provincia de ... calle, plaza, etc., ... número ... piso ... a V. I. expone:

Que finalizados sus estudios de la carrera de Medicina en la Facultad de ... el día ... de 19... y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de ... de 19... para concurrir a las plazas de Médicos internos de primero en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I. SUPLICA se digne tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia le sea asignada una plaza de Médico interno de primero en ...

Dios guarde a V. I. muchos años. En ... a ... de 19... Firmado

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. Calle de Alcalá, 58, primera planta.—Madrid-14.

DORSO QUE SE CITA

Relación de documentos y méritos:

- 1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.

En ... a ... de ... de 19... (Firma)

MODELO DE INSTANCIA QUE SE CITA (Para Médicos residentes de primero)

Don ... nacido en ... provincia de ... el día ... de ... del año ... con residencia habitual y domicilio en ... provincia de ... calle, plaza, etc., ... número ... piso ... a V. I. expone:

Que finalizados sus estudios de la Carrera de Medicina en la Facultad de ... el día ... de ... de 19... y creyendo reunir las condiciones que se especifican en la Resolución de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión de ... de 19... para concurrir a las plazas de Médicos residentes de primero en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, a V. I. SUPLICA se digne tener en cuenta esta solicitud, y si es de justicia le sea asignada una plaza de Médico residente de primero en ... en la especialidad de ...

Dios guarde a V. I. muchos años. En ... a ... de 19... Firmado

Ilmo. Sr. Delegado general del Instituto Nacional de Previsión. Calle de Alcalá, 58, primera planta.—Madrid-14.

DORSO QUE SE CITA

A) Centro hospitalario o Institución de la Seguridad Social en el que se ha efectuado el período de un año de inter-nado al que se refiere la base cuarta de la convocatoria ...

B) Relación de documentos y méritos:

-
.....
.....
.....
.....

En ... a ... de ... de 19... (Firma)

RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión por la que se rectifica la de 3 de marzo de 1969 en la que se declaraban plazas de Matronas, vacantes en las instituciones sanitarias de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en Resolución dictada por la Comisión Central de Reclamaciones sobre Declaración y Provisión de Vacantes del Personal Sanitario de la Seguridad Social, en relación con la Resolución del Instituto Nacional de Previsión de fecha 3 de marzo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril), en la que se declaraban las plazas de Matronas vacantes en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, esta Delegación General hace públicas las siguientes rectificaciones:

- I. Se anula la plaza declarada vacante en el Ambulatorio de Jaén.
II. Se anulan las cuatro plazas declaradas vacantes en el Ambulatorio de Ponferrada (León).

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Delegado general, José Martínez Estrada.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial por la que se convoca concurso para proveer cinco plazas en la plantilla de personal investigador del Organismo autónomo Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias.

Vacantes en la plantilla de funcionarios del Organismo autónomo Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias las plazas creadas por acuerdo de Consejo de Ministros del 10 de enero de 1969 que a continuación se expresan. Esta Dirección General, de conformidad con la Dirección General de la Función Pública y la Comisión Liquidadora de Organismos, ha tenido a bien disponer: